MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA
NIT. 901.361.882-6

MODIFICACION 001 QUE TRATA DE LA SUSTITUCION DE VIGENCIA, ADICIÓN AL VALOR Y PLAZO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, POR EVENTO No. 100-7-20403/2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICIA- NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA Y IPS CLINICA SALUD FLORIDA S.A.

Entre los suscritos a saber, **Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR,** mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la cédula Nro. 32.794.999 Expedida en Barranquilla, obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad - **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, delegada para contratar según Resolución Nro. 00277 Del 27 de enero de 2020 y Orden Interna N° 195 del 27 de Noviembre de 2020 Expedida por la Direccion de Sanidad de la Policia Nacional y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, quien en adelante se denomina **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA**, por una parte y por la otra **IPS CLINICA SALUD FLORIDA S.A.** representada legalmente por el señora **MAURICIO LONDOÑO AGUILAR** también mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con C.C. No. 16.893.724 de Florida (V), se ha convenido sustituir y prorrogar el contrato No. 100-7-20403/2020 cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD CON IPS DE FLORIDA**, con un valor de Veinte Millones De Pesos ($20.000.000) Moneda legal Colombiana y un plazo de ejecución de Cuatro (4) Meses, contados a partir del 02/09/2020 y con fecha de terminacion el 31/12/2020, y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que la Policía Nacional Dirección de Sanidad- UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA suscribió el contrato Nro. 100-7-20403/2020 cuyo OBJETO es **PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD CON IPS DE FLORIDA** por valor de Veinte Millones De Pesos ($20.000.000) Moneda legal Colombiana de conformidad con la **CLAUSULA SEGUNDA VALOR DEL CONTRATO** y un **PLAZO DE EJECUCION** hasta el 31/12/2020, contados a partir de la fecha de expedicion de la carta de inicio de ejecucion del contrato.
2) Que mediante Oficio S-2020-149201/ESPRI-PALMIRA- de fecha 17/111/2020 La **JEFE ESPRI PALMIRA**, SUPERVISOR del contrato, solicita a la Jefe de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA autorizar la acta 001 del contrato N° **100-7-20403/2020** en sentido de sustituir recursos de la vigencia 2020 a la vigencia 2021 por el valor de Diez Millones De Pesos ($10.000.000) Moneda Legal Colombiana, de igual manera prorrogar el tiempo de desde el **01/01/2021** hasta **31/07/2021**. Para la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca.
3) Que la Jefe Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca autoriza continuar con el trámite al requerimiento señalado en el numeral anterior.
4) Que de acuerdo a lo ordenado por el Ministerio de Hacienda y crédito Público y acatado por la Dirección de la Policía Nacional- Dirección de Sanidad- para la vigencia 2020-2021 no se podrán constituir reservas presupuéstales.
5) Que dicha modificación debe tramitarse al grupo administrativo a fin de incluir la sustitución de los recursos presupuéstales en los respectivos sistemas de información.
6) Que la Jefe Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca ,considera pertinente, a efectos de asegurar la correcta financiación del contrato, reducir el valor del Certificado de disponibilidad Presupuestal financiado con vigencia 2020 en la suma de Diez Millones De Pesos ($10.000.000) Moneda legal Colombiana y sustituirlo en valor financiado con vigencia 2021 en la suma de Diez Millones De Pesos ($10.000.000) Moneda legal Colombiana, teniendo en cuenta que en la actual vigencia y el tiempo que resta del contrato este no se alcanza a ejecutar, y es menester asegurar los recursos para la siguiente vigencia, por lo que se procede a suscribir la presente modificación.
7) Que el jefe del presupuesto de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP 698 (SUSTITUCIÓN). Aprobado mediante autorización de cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia fiscal 2021 Nro. 11420, en concordancia con la aprobación impartida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante Oficio No. 2-2020-020231 del 15 de abril del 2020.
8) que de conformidad con la ley 80 de 1993, ley 1150de 2007 y demás y decretos reglamentarios, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación 001 al contrato nro. **100-7-20403/2020.**

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: sustituir recursos de la vigencia 2020 a la vigencia 2021, del contrato No. **100-7-20403/2020** por valor de Diez Millones De Pesos ($10.000.000) Moneda legal colombiana (Sustitución) **SEGUNDO:** Aclarar la fuente de financiación del contrato No. **100-7-20403/2020** en el sentido de reducir la suma de Diez Millones De Pesos ($10.000.000) Moneda legal Colombiana en la vigencia 2020 y sustituir ésta misma suma en la vigencia 2021, siendo su financiación correcta así: La suma de Diez Millones De Pesos ($10.000.000) Moneda legal Colombiana con vigencia 2021 (Sustitución), quedando para la vigencia 2021 un total de Diez Millones De Pesos (10.000.000) Moneda Legal Colombiana.

TERCERO: Que el jefe del presupuesto de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP 674 (SUSTITUCIÓN). Aprobado mediante autorización de cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia fiscal 2021 Nro. 11420, en concordancia con la aprobación impartida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante Oficio No. 2-2020-020231 del 15 de abril del 2020. **CUARTO: MODIFICACION AL PLAZO, prorrogar 7 Meses más, desde 01/01/2021 hasta** 31/07/2021 , sobre la presente modificación de sustitución presupuestal y prorrogar a plazo, **QUINTO: GARANTIA** El contratista informará a la compañía aseguradora donde suscribió la Garantía única para que ella a su vez amplié la garantía por 5 Meses más, desde **01/01/2021** hasta el **31/07/2021** para lo cual el **CONTRATISTA** debe hacer presentación a la oficina de **CONTRATACION** de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD VALLE DEL CAUCA** del respectivo documento, para su respectiva aprobación. **SEXTO**: APROPIACION PRESUPUESTAL Que el jefe del presupuesto de la Unidad Prestadora De Salud Valle Del Cauca expide el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. CDP 674(SUSTITUCIÓN). Aprobado mediante autorización de cupo para asumir obligaciones con presupuesto de la vigencia fiscal 2021 Nro. 11420, en concordancia con la aprobación impartida por la Directora General del Presupuesto Público Nacional, mediante Oficio No. 2-2020-020231 del 15 de abril del 2020

SEPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente acta de Modificación No. 001 al Contrato No. 100-7-20403/2020 se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes, y la sustitución de vigencia presupuestal, para su ejecución se requiere de la aprobación de la modificación de la garantía única por parte del contratante y la presentación del cumplimiento de aportes a seguridad social de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

OCTAVO: Las demás cláusulas del Contrato No. 100-7-20403/2020, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones Para constancia se firma en Santiago de Cali. 17 DIC 2020

CONTRATANTE

Coronel. MAGALY BEATRIZ VERGEL PASTOR
C.C. N° 32.794.999 Expedida en Barranquilla
Jefe Unidad Prestadora de Salud Valle del Cauca

CONTRATISTA

MAURICIO LONDOÑO AGUILAR
C.C N° 16.893.724 de Florida (V)
Representante Legal
IPS CLINICA SALUD FLORIDA S.A.

FUNCIONARIO O ASESOR	DEPENDENCIA	NOMBRE	FIRMA
ELABORADO POR	GADFI GRUCO	PT. DIEGO MAURICIO SIERRA ROSERO	
REVISADO PARA FIRMA POR	GADFI GRUCO	SI. JOSE FERNANDO HERNANDEZ SERNA	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GADFI	CT. LINDA YOHANNA IBARRA ALVAREZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR SECSA	IT. DIEGO FERNANDO CARDONA ORTIZ	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASJUR UPRES	ABOG.ESP. SULY AIDE CORTES GRAJALES	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE SECCIONAL DE SANIDAD VALLE DE LA POLICIA NACIONAL.			